

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

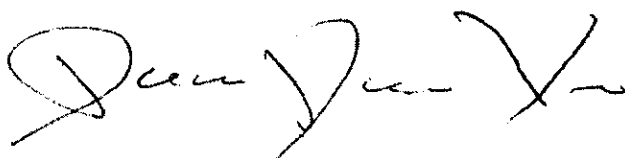
Bogotá, D.C., 29 ABR 2022

Expediente No. 28-2022-00059-00

Se inadmite la demanda para que dentro del término de cinco días, so pena de rechazo se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Aportense el certificado de defunción de la extinta propietaria Cecilia Pinillos de Camacho.
2. Acredítese la calidad en que se cita a los demandados, aportando las pruebas de estado civil que acrediten el parentesco de las personas convocadas a juicio con la causante Cecilia Pinillos de Camacho (registro civil de nacimiento de la causante, del señor Carlos Pinillos y de los demás convocados).

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 023

Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a)

